

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

#### Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Olmos de la Picaza, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 20 de febrero de 1936.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Suárez Inclán.**

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Cabezón de la Sierra, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 20 de febrero de 1936.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Suárez Inclán.**

### CIRCULARES

Con esta fecha concedo autorización a los Sres. Alcaldes de Jaramillo de la Fuente y Barbadillo de Herreros, para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL, puedan emplear la estricnina en sus respectivos

términos municipales, al objeto de destruir los animales dañinos que en los mismos merodean, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente ley de Caza y 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 20 de febrero de 1936.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Suárez Inclán**

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas «Elysia, paraíso de los desnudistas» (debiendo proyectarse en sesiones especiales prohibiéndose la entrada a menores de edad y especificándose no ser apta para señoritas), «El gran hombrecito», «La que apostó su amor», «Agente especial» (suprimiendo una escena en que un Agente uniformado en plan de familiaridad le quita a uno de los criminales un cigarro puro de la americana y se lo fuma) y «Amores trágicos» (suprimiendo el título siguiente: Cuando una es joven y bonita), de la casa Warner Bros; «Eclair Journal núm. 6», «El despertar de Mischaka», «Revista femenina núm. 175», «Pathe Journal núm. 125» y «Alzburgo y su lago», de la casa Cine Educativo; «Prisioneros», «Instantáneas Hollywood 15-2», «Los matasanos», «Valientes guerreros» y «Cabaret de caníbales», de la casa Columbia Films».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las empresas dedicadas a espectáculos cinematográficos dentro de la provincia.

Burgos 20 de febrero de 1936.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Suárez Inclán.**

## Providencias judiciales

### Burgos

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día 29 del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en la del Juzgado municipal de Robredo-Temiño, la venta en pública subasta de los bienes que le fueron embargados al procesado vecino de dicho pueblo, Benito Pérez Güemes, para con su importe hacer pago de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en la causa que se le siguió con el número 209 del año último, por asesinato, y cuyos bienes son los siguientes, todos ellos depositados en dicho pueblo:

Un arado de madera, usado, tasado en 8 pesetas.

Un yugo de carro con coyundas, en 8.

Una palota, en 1.

Un dalle, en 4.

Una dormidera, en 2.

Una mesa pequeña, en 2.

Una rastradera, en 0'50.

Dos azadillas, en 2'50.

Un azadón, en 2.

Un carro de basura, en 8.

Veinte fanegas de yeros, en 300.

Una pareja de bueyes, en 1.350.

Una quinta parte de una casa en el pueblo de Robredo, calle del Crucero, construcción mampostaría, que linda N pajar de Isidoro García, S. calle y entrada, E. tenada de Hermenegilda y O. calleja, en 600

Una tierra de seis celemines de sembradura, de tercera calidad, término Traspalacios, que linda N. arroyo, S. Juana Güemes, este D.ª Magdalena Blanco y O. Restituto Pérez, en 350.

Otra en Las Cortinas, de id., linda N. Censo, S. arroyo, este Saturnino Güemes y O. Magdalena Blanco, en 100.

Otra en El Caballo, de ocho celemines, linda N. Patricio Martínez, S. camino, E. Censo y oeste Magdalena Blanco, en 375.

Otra en El Cañal de la Sierra, de cuatro celemines, de tercera, linda N camino, S. linde, E. pasto tieso y O. Bernardina, en 50.

Otra, la mitad, en Hoyo del Albin, de seis celemines, de tercera, linda N. camino, S. linde, E. Restituto Pérez y O. Daniel Gallo, en 35.

Otra en Los Pontones de Sola-sierra, linda N. linde, S. camino, E. Restituto y O. Martin Arnáiz, en 15.

Cinco mil novecientos noventa y ocho kilos de trigo, en 2.399'20.

Cinco mil setecientos cuatro kilos de cebada, en 1.711'20.

Cincuenta y dos kilos de avena, en 15'60.

Ciento veinte kilos de alholvas, en 36.

Seiscientos arrobas de paja, en 30

Ochenta arrobas de paja de yeros, en 32.

Una grada, en 70.

Diez arrobas de paja de alholvas y avena, en 6.

Mil setecientos diez y nueve kilos de patatas, en 206'18.

Doscientos ochenta y cinco kilos de patatas pequeñas, en 19'95.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con las siguientes advertencias:

Los que deseen tomar parte en la subasta harán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Burgos a 18 de febrero de 1936.—El Juez de instrucción, Antonio de V. Tutor.—El Secretario, Antonio R. Vilaplana.

D. Francisco Rodríguez Tobes, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado de mi cargo, y promovido por D. Alberto Aparicio Vázquez, Procurador, a nombre de D. Tomás Lozano Ortega, contra D. Esteban Arnáiz, vecino de Cubillo del César, en reclamación de 218 pesetas con 20 céntimos, he mandado sacar a pública subasta los siguientes efectos:

Varios enseres muebles.

Una finca rústica donde llaman La Loma, de tercera calidad, de dos celemines, que linda por norte camino, S. cabeceras, E. camino de Mambriñas y O. Miguel Pérez.

Otra en el mismo término, de dos celemines; linda N. cabeceras, S. id., E. Claudio Sáiz y O. Nicasio Vicario.

Otra en Valderabado, de un celemin de cabida, surca N. Ricardo López, S. Miguel Pérez, E. cabeceras y O. camino.

Otra en Carricuevas, de dos celemines, surca N. cabeceras, S. y E. Nicasio Vicario y O. Cipriano López.

Otra en Brazal, de cuatro celemines, surca N. comunal, S. fincas de vecinos de Cuevas, E. Cipriano López y O. Matías Vicario.

Otra en id., de dos celemines, surca N. y S. Cuevas, E. Victoria Arnáiz y O. Julián López.

Una finca era de pan trillar, de las de este pueblo, que linda norte terreno comunal, S. id., E. José Sáiz y O. arroyo.

Tasados los enseres muebles en la cantidad de 173 pesetas, y las fincas en la de 155 pesetas, encontrándose sitas las fincas en el pueblo de Cubillo del César.

Cuya subasta tendrá lugar el día 20 de marzo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y hora de las once, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma precisan acompañar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación dada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta, careciendo las fincas de títulos de propiedad y siendo de cuenta del rematante el proveerse de los mismos.

Dado en Burgos a 20 de febrero de 1936. = Francisco Rodríguez Tobes. = Por su mandado. = Antonio Fournier.

### Lerma

D. Julián Arribas Revilla, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y por D. Eliseo Alonso Martín, vecino de Covarrubias, se ha instado expediente de declaración de ausencia y consiguiente administración de bienes a favor del mismo de su

hermano Lino Alonso Martín, mayor de edad, soltero y residente últimamente en Quintanilla del Coco, de donde se ausentó el 10 de agosto de 1913, manifestando se dirigía a América, y en cuyo expediente se ha dictado auto con esta fecha declarando la ausencia del mismo y que se publique tal declaración mediante edictos que se insertarán en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el punto de su última residencia, llamándole, así como a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare; se hace constar que este es el primer edicto que se publica, y que una vez que transcurran los plazos que determina el artículo 2.034 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, se dará cuenta, para resolver lo procedente; interin transcurrir dicho plazo, se ha nombrado administrador de tales bienes a citado solicitante D. Eliseo Alonso, con las obligaciones y deberes de Ley.

Dado en Lerma a 10 de febrero de 1936. = Julián Arribas. = Pablo Pena.

### Miranda de Ebro

D. Marjano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 12 de 1936, sobre hurto del semoviente que luego se dirá, substraído de un corral del vecino de Portilla (Bozoo) Julián Barredo, en la noche del 9 al 10 del actual, habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, así como a la detención del autor o autores, poniéndolos, caso de ser habidos estos últimos, a disposición de este Juzgado.

#### Señas del semoviente.

Yegua negra, de seis años, próxima a parir, de seis a siete cuartas de alzada, herrada de las manos, lleva encima de la cola unos pelos blancos y casco blanco en la pata izquierda.

Dado en Miranda de Ebro a 15 de febrero de 1936. = Mariano Gimeno. = Jaime Pérez.

### Salas de los Infantes

D. Simón Sáiz Pardo Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y detención de un individuo paisano llamado Mauricio Campos, de oficio tratante y sin domicilio, así como otros suje-

tos que se ignoran sus nombres y apellidos, cuyas señas son las siguientes: uno de ellos bastante alto, moreno, con bigote largo, vistiendo trinchera de hule y calzando sandalias; otro de ellos más bajo que el anterior, de 24 a 25 años, lleva una manta parda de lana, moreno, tiene varias cicatrices en la cara u hoyos como de haber tenido viruelas, viste pantalón azul con rayas, chaqueta y chaleco del mismo color, calza calcetín blanco y botas negras y lleva vendas en las piernas, y el otro, de 29 años, un poco más alto que el anterior, viste pantalón de pana con rayas, remendado por las rodillas y gabardina blanca, calzando calcetín verde y alpargatas negras en mal uso, todos ellos con boina negra, los que, caso de ser habidos, serán detenidos y puestos a disposición de este Juzgado como presuntos responsables en la causa número 8 de 1936 sobre robo.

Dado en Salas de los Infantes a 13 de febrero de 1936. = Simón Sáiz Pardo. = El Secretario, Antonio Rojí.

## Anuncios Oficiales

### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta Capital,

Certifico: Que por el Letrado D. Victorino del Val, en nombre de D.<sup>a</sup> Luisa de Pablo de la Fuente, vecina de Regumiel de la Sierra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de dicho Regumiel, de 5 de enero de 1936, que niega a la recurrente derecho a una mitad de la suerte de pinos; habiéndose acordado por el Tribunal, se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente que firmo en Burgos a 13 de febrero de 1936. = Rafael Dorao.

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

#### JEFATURA DE PALENCIA

En los días del 2 al 9 de marzo próximo, se llevará a cabo por el personal de esta Jefatura de Minas el reconocimiento del terreno, y, en su caso, la demarcación del registro número 3.256, solicitado por D. José Luis D. Fernández de Pinedo, vecino de Madrid, para la mina de carbón, de 30 pertenencias, nombrada «Lucita», situada en los parajes denominados La Dehesa, Bodega de Calaco, Ro-

bledal y otros, en el término de Contreras, de la provincia de Burgos.

Es colindante la mina «Sara», número 2.644, de D. Rufino Duque, y próxima, «Seguuda Pradera», número 3 232, de D. Pascual Eguigaray.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento para el régimen de la minería, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieran o no tuvieran apoderado legal en la capital.

Palencia 19 de febrero de 1936. = El Ingeniero Jefe, R. Alonso.

\* \* \*

Encarezco a todas las Autoridades, dependientes de la mía, presen los auxilios necesarios al personal encargado de estas operaciones.

Burgos 20 de febrero de 1936. = El Gobernador civil, Antonio Suárez Inclán.

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA

*Segunda convocatoria* para la formación de las listas de aspirantes a servir Escuelas nacionales interinamente en la provincia de Burgos, para Maestros solamente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.<sup>o</sup> del Decreto de 20 de diciembre de 1934 (*Gaceta* del 22) y Orden Ministerial de la misma fecha (*Gaceta* del 28) y por haber sido colocados las dos terceras partes de los aspirantes, se hace la presente para que todos los Maestros que sin tener nombramiento definitivo en propiedad estén en posesión del título correspondiente, deseen servir interinamente Escuelas nacionales en esta provincia, lo soliciten de esta Sección en el improrrogable plazo de treinta días naturales, contados a partir del día inclusive en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL, por medio de instancia, que dirigirán al Jefe de la misma, reintegrada con póliza de 1'50 pesetas y sello de 0'50 del Colegio de Huérfanos del Magisterio, en la que reseñarán la cédula personal, al margen de la instancia, y obligatoriamente expresarán las provincias en que aspiren a ser nombrados o en que solicitan a más de ésta y en el cuerpo de la misma pondrán las localidades de su residencia, la calle, el número de su domicilio y la edad, acompañando copia compulsada y reintegrada del título profesional o del certificado original de haber hecho el depósito para la expedición del mismo, la partida de nacimiento, y, si tiene defecto físico, la copia en la forma anteriormente expuesta del documento expedido por la Superioridad que

le dispensa y autoriza el ejercicio de la enseñanza oficial, bien entendido que será devuelto todo expediente que a las trece horas del último día del plazo señalado, no haya sido presentado o tenido entrada en esta Sección.

Se hace presente a los interesados que se tendrá muy en cuenta lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto citado en cuanto a la obligación de aceptar los nombramientos que se efectúen.

Se advierte que solamente tienen derecho a solicitar los que en la actualidad se hallen en expectativa de destino y no los que están hoy sirviendo interinidad.

No comprende esta convocatoria a las Maestras por no haber sido aún nombradas las dos terceras partes de la lista correspondiente.

Burgos 17 de febrero de 1936.—El Jefe, Paulino Saldaña.

*Alcaldía de Covarrubias.*

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1935, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Covarrubias 16 de febrero de 1936.—El Alcalde, Marcelino Juarrros.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cebrecos.

*Alcaldía de Salinillas de Bureba.*

Hallándose incluido en el alistamiento de este municipio para el reemplazo actual, a tenor de lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento, el mozo José Mayor Pampliega, hijo de José y de Angelina, cuyo actual paradero, así como el de sus padres se ignora, se le cita para que comparezca en el salón de sesiones de este Ayuntamiento para ser tallado y reconocido, el día 15 de marzo próximo, a las ocho de la mañana, advirtiéndole que de no comparecer, por si o legalmente representado, le parará el perjuicio consiguiente.

Salinillas de Bureba 14 de febrero de 1936.—P. El Alcalde, Mateo González.

*Alcaldía de Espinosa de los Monteros.*

Para la formación de los apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria, se señala hasta el 15 de marzo próximo para que, los que hayan sufrido alteración en esas riquezas y no hayan presentado las declaraciones de cambio o traslación en los amillaramientos, las presenten debidamente timbradas y acompañadas de los documentos justificativos y en los cuales conste el pago de los derechos a la Hacienda, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

No corresponde hacer este año los apéndices por urbana, eso no obstante también se admitirán en igual forma las peticiones de cambio que formulen A los que hayan construido o mejorado edificaciones, se les hace saber la obligación que tienen de promover los expedientes para la inclusión en el Registro fiscal y pagar la contribución que corresponda.

Espinosa de los Monteros 15 de febrero de 1936.—El Alcalde, Félix López.

*Alcaldía de Quintanar de la Sierra*

Propuesta por la Comisión de Hacienda una transferencia de crédito dentro del presupuesto extraordinario de las Escuelas para ampliación de las obras de las mismas, se expone el expediente al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de recibir reclamaciones.

Quintanar de la Sierra 15 de febrero de 1936.—El Alcalde accidental, Galo María.

Aprobado por el Ayuntamiento el segundo suplemento de presupuesto extraordinario con que atender al pago de las obras de las Escuelas en la parte que no disponga en el anterior presupuesto del crédito necesario y si lo tiene en sentido deficiente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de recibir reclamaciones.

Quintanar de la Sierra 15 de febrero de 1936.—El Alcalde accidental, Galo María.

*Centro de Movilización y Reserva, número 11 (Cuartel de San Francisco).—Burgos.*

*Escuela Militar Oficial*

El día 1.º de marzo próximo empezarán en esta Escuela los dos cursos (de cuatro meses cada uno), que dispone la Orden-circular de 26 de octubre de 1933, para la preparación militar de los acogidos a los beneficios del capítulo XVII (cuotas).

Las instancias, debidamente documentadas (certificado de la Alcaldía de estar incluido en el reemplazo y autorización paterna), para tomar parte en estos cursos, serán dirigidas al Coronel de este Centro de Movilización.

Burgos 20 de febrero de 1936.—El Coronel, N. N.

**Anuncios particulares**

**F. URRACA**  
**OCULISTA**

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

**Gratis a los pobres**

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

9

**CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS**

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

**INTERESES QUE ABONA**

En libretas ordinarias.....	2'50	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3	id.
En imposiciones a plazo de un año.....	3'50	id.
En cuentas corrientes a la vista.....	1'25	id.

**CAPITAL DE IMPONENTES**

PESETAS

<b>En 31 de diciembre de 1931</b> . . . . .	<b>17.265.748'02</b>
<b>En 30 de junio de 1935</b> . . . . .	<b>20.429.077'70</b>

**SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BURGOS**

**CENSO DE JURADOS**

Correspondiente al año 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

**PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO**

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado. (Conclusión).

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
211	Martínez Serrano Julián	48	48	Fresno de Riotirón	»	Labrador	Capacidad
212	Martínez Sierra Pedro	67	67	Cerezo de Riotirón	»	Propietario	Cabeza familia
213	Martínez Valladolid Vicente	32	32	Villafranca Montes Oca	»	Labrador	Idem
214	Martínez de Vitores Angel	51	51	Pradoluengo	Aparicio, 11	Industrial	Capacidad
215	Martínez Zaldo Daniel	52	52	Idem	A. Espinosa, 115	Fabricante	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
216	Martínez Zaldo Eusebio	48	48	Pradoluengo	A. Espinosa, 77	Industrial	Cabeza familia
217	Marroquín Bengoa Secundino	38	12	Idem	Id., 68	Dependiente	Idem
218	Mata Barga Casimiro	35	35	Villafranca Montes Oca	Orón	Labrador	Idem
219	Mata García Andrés	36	36	Idem	»	Idem	Idem
220	Mata Pascual Manuel	54	54	Pradoluengo	Inmaculada	Batanero	Idem
221	Mata Solórzano Alberto	36	16	Carrias	»	Labrador	Idem
222	Mata Solórzano Francisco	49	49	Villafranca Montes Oca	Orón	Idem	Idem
223	Maté San Juan Avelino	45	45	Alcocero	»	Idem	Capacidad
224	Maté Virumbrales Román	70	70	Idem	»	Idem	Idem
225	Mateo Arnáiz Justo	48	48	Villambistia	»	Idem	Cabeza familia
226	Mateo Cuende Emilio	51	51	Tosantos	»	Idem	Capacidad
227	Mateo García Eusebio	65	65	Eterna	»	Idem	Cabeza familia
228	Mateo Mauro Froilán	49	25	R. del Camino	»	Jornalero	Capacidad
229	Mateo Ochoa Cándido	67	67	Eterna	»	Labrador	Cabeza familia
230	Mateo Rodrigo Gaspar	37	15	Pradoluengo	Espinosa, 12	Jornalero	Idem
231	Mave Ochoa Félix	73	73	Redecilla del Campo	»	Idem	Idem
232	Mayor Corral Federico	75	45	Viloria de Rioja	»	Propietario	Idem
233	Mayor Riaño Adelaido	47	47	Idem	»	Labrador	Capacidad
234	Mayor Riaño Francisco	39	10	Fresneña	»	Idem	Cabeza familia
235	Mayor Riaño Modesto	35	35	Vitoria de Rioja	»	Idem	Idem
236	Mayoral Ezquerria Ramón	50	50	Santa Cruz del Valle	»	Idem	Capacidad
237	Medina Cuesta Pablo	40	20	Villambistia	»	Idem	Cabeza familia
238	Medina Casado Agustín	30	30	R. del Campo	»	Idem	Idem
239	Medina Casado Clemente	30	30	Idem	»	Idem	Idem
240	Medina Corcuera Nicolás	70	70	Idem	»	Pastor	Idem
241	Medrano Corcuera Justo	35	35	Ibrillos	»	Labrador	Idem
242	Medranc Elosúa Luis	66	65	F. de Riotirón	A. Poza, 6	Jornalero	Idem
243	Medrano Imaña Francisco	30	30	Idem	»	Molinero	Capacidad
244	Melchor Alcalde Máximo	43	43	Belorado	R. y Cajal, 59	Labrador	Cabeza familia
245	Melchor Arribas Angel	63	63	Valle de Oca	»	Idem	Capacidad
246	Melchor Arribas Felipe	40	40	Idem	»	Idem	Idem
247	Melchor Barrio Indalecio	60	60	Idem	»	Idem	Cabeza familia
248	Melchor Gutiérrez Elías	90	90	Idem	»	Idem	Idem
249	Melchor Martín Lino	45	45	Idem	»	Idem	Idem
250	Melchor Martínez Jacinto	55	55	Idem	»	Idem	Capacidad
251	Melchor Moneo Marcelino	53	53	Cerratón de Juarros	»	Idem	Idem
252	Melchor Pascual Dionisio	31	30	Villagalijo	»	Idem	Cabeza familia
253	Melchor Pérez Francisco	70	70	Valle de Oca	»	Idem	Idem
254	Melchor Sáez Modesto	58	33	Cerratón de Juarros	»	Idem	Capacidad
255	Melchor Soto Florencio	34	34	R. del Campo	»	Idem	Cabeza familia
256	Melgosa del Val Bonifacio	53	13	Pradoluengo	A. Espinosa, 118	Caminero	Idem
257	Melo Velasco Mateo	54	54	Belorado	Mayor, 19	Industrial	Capacidad
258	Mena Molina Pablo	57	57	Villaescusa la Sombria	»	Labrador	Cabeza familia
259	Mena Munguía Delfín	30	30	Idem	»	Idem	Idem
260	Merino Busto Floriano	52	25	F. de Riotirón	A. Poza, 4	Carpintero	Idem
261	Merino Eterna Fortunato	38	38	Redecilla del Camino	»	Labrador	Idem
262	Miera García Enrique	65	65	Cerezo de Riotirón	Pez, 8	Propietario	Capacidad
263	Miguel de Benito Daniel	65	65	Pradoluengo	Martínez, 112	Industrial	Cabeza familia
264	Miguel Calvo Félix	31	31	Fresneña	»	Labrador	Idem
265	Miguel Espinosa Abdón de	56	17	Pradoluengo	Aparicio, 10	Jornalero	Idem
266	Miguel Espinosa Juan de	49	49	Idem	C. de Simón. 97	Fabricante	Capacidad
267	Miguel García Roque de	55	55	Idem	Aparicio, 7	Industrial	Idem
268	Miguel Gutiérrez Marcelo	40	40	Fresneña	»	Labrador	Cabeza familia
269	Miguel Arenal Elías	58	58	Pradoluengo	B. Zaldo, 12	Jornalero	Idem
270	Minguez López Juan Cruz	30	15	Idem	»	Obrero	Idem
271	Molina Marina Cayo	48	48	Araya de Oca	»	Labrador	Capacidad
272	Molina Marina Dámaso	58	58	Idem	»	Idem	Idem
273	Molina Torres Demetrio	41	41	Cerezo de Riotirón	Cinel, 22	Idem	Idem
274	Moneo López Manuel	49	49	Valle de Oca	»	Idem	Cabeza familia
275	Moneo Ruiz Paulino	71	71	Quintanalaranco	»	Idem	Capacidad
276	Monja Jorge Nicomedes	70	70	Eterna	»	Idem	Cabeza familia
277	Monja Mateo Agustín	30	30	Idem	»	Idem	Idem
278	Moral Diez Atilano	53	29	Viloria de Rioja	»	Idem	Capacidad
279	Moral Oca Ignacio	36	36	Tosantos	»	Idem	Cabeza familia
280	Moral Villar Santos	70	70	Belorado	P. Mayor, 18	Retirado	Capacidad
281	Morales Cárcamo Demetrio	53	53	Castildelgado	»	Zapatero	Idem
282	Morales Gómez Ceferino	64	40	R. del Camino	»	Labrador	Idem
283	Muñoa Cerezo Eugenio	58	58	F. de Riotirón	Río, 21	Idem	Idem
284	Muñoa Manzanos Plácido	63	63	Idem	Gargosa, 1	Idem	Cabeza familia
285	Muñoa Puente Santiago	45	45	Idem	Mayor, 1	Idem	Capacidad
286	Murga Sanz Nicolás	49	49	Valle de Oca	»	Idem	Cabeza familia
287	Murillo Mayor Santiago	53	53	Fresneña	»	Idem	Capacidad
288	Murillo Sáez Ciguienza Nicolás	58	58	R. del Camino	»	Idem	Idem
289	Murillo Sancha Florentino	36	36	Bascuñana	»	Idem	Idem
290	Murillo Valgañón Francisco	40	13	Ibrillos	»	Idem	Cabeza familia
291	Pérez Corcuera Dámaso	67	17	Idem	»	Idem	Idem
292	Pérez Herranz Gonzalo	55	55	Idem	»	Idem	Capacidad
293	Pérez Manero Ruperto	53	53	Idem	»	Idem	Idem
294	Pérez Mayor Félix	55	55	Quintanalaranco	»	Idem	Cabeza familia
295	Sáez Arce Félix	40	40	Alcocero	»	Idem	Capacidad
296	Sáez Arce Serafín	40	40	Idem	»	Idem	Idem
297	Sáez Castrillo Florencio	56	56	Quintanalaranco	»	Idem	Idem
298	Sáez González Honorato	66	66	Idem	»	Idem	Idem
299	Sáez Ruiz Isaias	35	35	Idem	»	Idem	Idem
300	Serrano Alonso Lino	61	61	Tosantos	»	Idem	Cabeza familia